

# Presión Tributaria 2006 - 2008

Estimar la carga de los impuestos sobre la producción nacional es importante para entender el sistema tributario y formular políticas y reformas impositivas. El indicador que mide la relación entre los ingresos tributarios y el Producto Interno Bruto (PIB) se define como **presión o carga tributaria (PT)**; y expresa la intensidad o carga con que un país grava a sus ciudadanos a través de la imposición de tributos.

Existen diferentes cifras de presión tributaria, dependiendo de la variable de ingresos que se utilice; el resultado más fiable es el que incluya los ingresos de los entes territoriales con competencia fiscal. Cuando se incluyen además los ingresos no tributarios, se le conoce como presión fiscal del Gobierno central, generalmente más alto que la presión tributaria. Si en adición se incluyen las contribuciones de la seguridad social y las recaudaciones de organismos reguladores, el indicador sería conocido como presión fiscal del Gobierno central consolidado.

Este documento se limita a estimar la presión de los ingresos tributarios efectivamente recaudados por las instituciones colectoras de impuestos en la República Dominicana: Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y Dirección General de Aduanas (DGA), así como de la Tesorería Nacional (TN) y de los pagos de las contribuciones de los empleados y empleadores al sistema de salud y pensiones administrados a través de la Tesorería de la Seguridad Social

(TSS). Dado que no se incluyen todos los ingresos fiscales, el documento hace referencia al término de presión tributaria del Gobierno central, aunque el concepto aquí utilizado es más amplio.

## Estructura impositiva

La estructura de ingresos del sistema dominicano ha cambiado considerablemente en los últimos años, reflejándose a partir del 2004 (con las negociaciones del tratado de libre comercio con los países de Centro América y los Estados Unidos) una mayor dependencia de los impuestos internos en comparación con los provenientes del comercio con el exterior. Asimismo, se hace notable el incremento en las contribuciones a la seguridad social, por pagos el seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia; y al seguro familiar de salud y riesgos laborales.

**Gráfico 1**  
**Recaudaciones de ingresos**



Fuente: en base a datos del Ministerio de Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social

Mientras que en 2006 los ingresos tributarios administrados por la DGA representaban 27% de las recaudaciones totales de ingresos por pagos de impuestos y al sistema de salud y pensiones, ya en 2008 representan sólo 22%. En paralelo se observa una tendencia inversa en los pagos a la TSS, que en el 2008 con relación al 2006 incrementaron su participación en 6 puntos porcentuales.

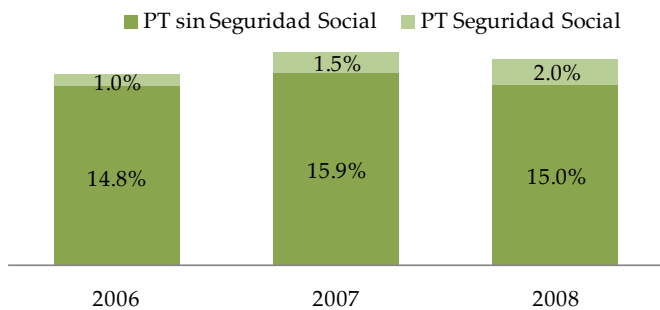
## Presión tributaria del Gobierno central

Para el 2007 la presión tributaria del Gobierno central fue de 17.4%, mostrando un incremento

La carga tributaria en República Dominicana se reduce en el 2008 a medida que los mercados en países desarrollados se sumergen en la crisis.

de 1.6 puntos porcentuales con relación al 2006. El mayor o menor incremento en la presión tributaria puede ser justificado por los cambios en las leyes tributarias y normas emitidas en el período en estudio. Un conjunto de leyes y medidas administrativas permitieron la mejora presentada en el indicador en ese año. (Ver gráfico 1).

**Gráfico 2**  
**Presión tributaria del Gobierno central**  
por año, 2006-2008



Fuente: en base a datos del Ministerio de Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social

En el 2008 la carga fiscal se reduce en 0.4 puntos porcentuales, esto debido principalmente a la reducción observada en la actividad económica resultado de la crisis financiera internacional y las políticas restrictivas llevadas a cabo por el Banco Central como parte del programa de estabilización macroeconómica; que se reflejó en una contracción en el crecimiento de las recaudaciones. Asimismo, en el 2008 no hubo modificaciones fuertes a las leyes tributarias, a diferencia de como ocurrió en el 2007<sup>1</sup>, por lo que era de esperarse que la presión fiscal permaneciera relativamente constante.

Actualmente los ingresos tributarios son recibidos por concepto de impuestos internos administrados por la DGII, impuestos externos administrados por la DGA y otros ingresos administrados por la Tesorería Nacional. Las contribuciones a la Seguridad Social son reportadas tanto a la Tesorería Nacional como a la TSS pero el mayor monto es recaudado por la segunda. En el período analizado la mayor carga es la correspondiente al pago de los tributos internos, administrados por la DGII, en promedio para el 2006-2008 está fue de 10%, seguida a esta la DGA, que promedió 4%. Por su lado la TSS incrementó la carga de

los pagos recibidos de 0.8% del PIB en 2006 a 1.9% en 2008, al mismo tiempo que la carga se reduce en la TN de 1.5% en 2006 a 1.3% en 2008. (Ver cuadro 1)

**Cuadro 1**  
**Presión tributaria del Gobierno central**  
por año, según oficina recaudadora, 2006-2008

	2006	2007	2008	Variación	
				07/06	08/07
DGII	9.2%	10.7%	10.1%	1.5%	-0.6%
DGA	4.3%	3.9%	3.7%	-0.4%	-0.2%
Tesorería Nacional	1.5%	1.4%	1.3%	-0.1%	-0.1%
TSS	0.8%	1.4%	1.9%	0.6%	0.5%
<b>Total</b>	<b>15.8%</b>	<b>17.4%</b>	<b>17.0%</b>	<b>1.6%</b>	<b>-0.4%</b>
<b>Total sin Seguridad Social</b>	<b>14.8%</b>	<b>15.9%</b>	<b>15.0%</b>	<b>1.1%</b>	<b>-0.9%</b>

Fuente: en base a datos del Ministerio de Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social

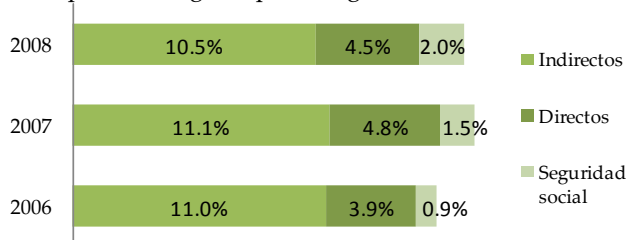
Al analizar la presión tributaria según el tipo de ingresos, los tributarios indirectos constituyen la mayor fuente, seguido por los tributarios directos, y por último las contribuciones de la seguridad social.

Son considerados como ingresos tributarios directos, (i) los que gravan la renta de los individuos o las empresas, este renglón abarca los impuestos sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital; (ii) los impuestos que gravan la tenencia de bienes, como el impuesto sobre la propiedad inmobiliaria y vehículos; y (iii) otros impuestos que gravan directamente la renta. Por su parte, los impuestos indirectos incluyen el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuestos selectivos sobre el consumo de bienes y los servicios, impuestos sobre hidrocarburos, sobre el uso de cheques, y sobre permisos para usar bienes o realizar ciertas actividades. Los derechos de aduana, y otros derechos de importación, así como los impuestos sobre las exportaciones, también considerados como ingresos tributarios indirectos; y se incluyen bajo la categoría de impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales.

Las contribuciones de la seguridad social o contribuciones sociales son ingresos provenientes de empleadores, a nombre de sus empleados, o de empleados, trabajadores por cuenta propia o no empleados, que garantizan el derecho a prestaciones sociales a los contribuyentes, sus dependientes o sus supervivientes. Según lo establecido en la Ley de

Seguridad Social 87-01 esta contribución debe ser obligatoria.

**Gráfico 2**  
**Presión tributaria del Gobierno central**  
por año, según tipo de ingresos, 2006-2008



Fuente: en base a datos del Ministerio de Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social

Según se observa en el gráfico 2, los ingresos tributarios indirectos tienen mayor participación sobre las recaudaciones; una razón para esto es que, los impuestos sobre el consumo como son ITBIS y los impuestos específicos sobre consumo que gravan las compras del consumidor final independientemente de la renta generada, que son un componente de este renglón, son más difíciles de evadir ya que i) son reportados por el intermediario y ii) el monto del impuesto está presente en la factura al momento que se le vende el producto al consumidor final.

**Cuadro 2**  
**Presión tributaria del Gobierno central**  
por año, según tipo de ingresos, 2006-2008

	2006	2007	2008
<b>Total ingresos tributarios</b>	<b>14.9%</b>	<b>15.9%</b>	<b>15.0%</b>
<b>Directos</b>	<b>3.9%</b>	<b>4.8%</b>	<b>4.5%</b>
1) Impuesto sobre los ingresos	3.3%	4.0%	3.7%
a) Sobre la renta de las personas	0.9%	1.1%	1.0%
b) Sobre la renta de las empresas	1.4%	2.1%	1.7%
c) Otros sobre los ingresos	1.0%	0.8%	1.0%
2) Impuesto sobre la propiedad	0.6%	0.8%	0.8%
<b>Indirectos</b>	<b>11.0%</b>	<b>11.1%</b>	<b>10.6%</b>
1) Generales sobre bienes y servicios	4.5%	4.9%	4.7%
2) Específicos sobre bienes y servicios	3.9%	4.2%	4.1%
3) Sobre el uso de bienes y licencias	0.4%	0.3%	0.1%
4) Comercio y transacciones internacionales	2.3%	1.7%	1.6%
5) Otros indirectos	0.0%	0.0%	0.1%
<b>Seguridad social</b>	<b>0.9%</b>	<b>1.5%</b>	<b>2.0%</b>
1) Contribución a la seguridad social TN	0.1%	0.1%	0.1%
2) Contribución a la seguridad social TSS	0.8%	1.4%	1.9%
<b>Total ingresos incluidos seguridad social</b>	<b>15.8%</b>	<b>17.4%</b>	<b>17.0%</b>

Fuente: en base a datos del Ministerio de Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social

Asimismo, el uso de tarjetas de crédito y débito en la República Dominicana sirve como medio de control de las transacciones que generen un pago de impuestos sobre las mercancías y los servicios. Otros impuestos que se incluyen en esta partida son los impuestos sobre las transacciones y el comercio con el exterior, los cuales por su naturaleza son más difíciles de evadir.

La carga tributaria de impuestos al comercio exterior se reduce significativamente como resultado de las reformas que dejan sin efecto varios gravámenes y tasas como la comisión cambiaria y el desmonte arancelario para la entrada en vigencia del USA-DR-CAFTA. En lo que respecta a las recaudaciones sobre el comercio exterior, como son los impuestos a las importaciones y las exportaciones, en el 2008 la carga de estos impuestos fue de 3.67%, 0.19 puntos porcentuales menor que en 2007.

### Presión Tributaria de impuestos internos

El impuesto de mayor importancia en las recaudaciones de impuestos internos es el ITBIS, que representa el 25% de la recaudación de la DGII, y muestra una presión tributaria promedio para el 2006-2008 de 2.53%. En segundo lugar se encuentra el impuesto selectivo al consumo, con 1.9%. (Ver Cuadro 3).

**Cuadro 3**  
**Presión tributaria de impuestos internos**  
por año, según tipo de ingresos, 2006-2008

	2006	2007	2008
<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>3.3%</b>	<b>4.0%</b>	<b>3.7%</b>
Sobre la renta de las personas	0.9%	1.1%	1.0%
Sobre la renta de las empresas	1.4%	2.1%	1.7%
Otros sobre los ingresos	1.0%	0.8%	1.0%
<b>Impuestos sobre la propiedad</b>	<b>0.6%</b>	<b>0.8%</b>	<b>0.8%</b>
<b>Impuestos bienes y servicios</b>	<b>5.0%</b>	<b>5.6%</b>	<b>5.4%</b>
ITBIS	2.5%	2.6%	2.5%
Sobre mercancías	1.7%	2.1%	2.0%
Sobre los Servicios	0.6%	0.7%	0.7%
Sobre el uso de bienes y licencias	0.3%	0.2%	0.1%
<b>Impuestos al comercio exterior<sup>1/</sup></b>	<b>0.3%</b>	<b>0.2%</b>	<b>0.2%</b>
Otros impuestos	0.0%	0.0%	0.0%
<b>Total</b>	<b>9.2%</b>	<b>10.7%</b>	<b>10.1%</b>

Fuente: en base a datos DGII

1/ Se refiere a los derechos consulares y salida de pasajeros.

En comparación con el 2007, en 2008 la presión por impuestos internos se redujo en 0.6 puntos

porcentuales. La mayor reducción, registrada en el Impuesto Sobre la Renta de las empresas, de 0.4 puntos porcentuales, es justificado por pagos extraordinarios de ganancia de capital reportado en 2007, equivalentes a 0.6% del PIB.

Cuando se analiza la presión tributaria de impuestos internos según la administración local que recaude el impuesto, la mayor carga es la administrada por la oficina de grandes contribuyentes, que administra las recaudaciones de los mayores contribuyentes a nivel nacional, seguido a ésta las administraciones de la Región Santo Domingo y Distrito Nacional, exceptuando la administración de la Zona Oriental que presenta una presión tributaria por debajo de algunas administraciones del interior del país. (Ver cuadro 4).

**Cuadro 4**

**Presión tributaria de impuestos internos**

por año, según administración local, 2006-2008

Administraciones Locales	2006	2007	2008
Grandes Contribuyentes	6.67%	7.94%	7.14%
Central	0.87%	0.95%	1.07%
La Feria	0.26%	0.33%	0.33%
Herrera	0.25%	0.26%	0.25%
Puerto Plata	0.10%	0.11%	0.23%
La Fé	0.25%	0.22%	0.22%
Santiago	0.19%	0.21%	0.22%
San Cristobal	0.11%	0.13%	0.11%
Zona Oriental	0.08%	0.08%	0.08%
Higüey	0.07%	0.09%	0.06%
Los Minas	0.06%	0.07%	0.06%
La Romana	0.05%	0.04%	0.05%
San Pedro de Macorís	0.03%	0.03%	0.04%
Boca Chica	0.03%	0.04%	0.03%
La Vega	0.02%	0.03%	0.03%
Villa Mella	0.03%	0.03%	0.03%
San Francisco de Macorís	0.02%	0.03%	0.02%
Valverde Mao	0.01%	0.02%	0.02%
Moca	0.02%	0.02%	0.02%
Montecristi	0.01%	0.02%	0.02%
Nagua	0.01%	0.02%	0.01%
Bani	0.01%	0.01%	0.01%
Bonao	0.01%	0.01%	0.01%
El Seybo	0.01%	0.01%	0.01%
Demás	0.02%	0.02%	0.02%
<b>Total</b>	<b>9.2%</b>	<b>10.7%</b>	<b>10.1%</b>

Fuente: en base a datos DGII

De las administraciones del interior del país las que presentan mejor desempeño en esta variables para 2008 son: Puerto Plata con 0.23%, Santiago con 0.22%, y San Cristóbal con 0.11%. El incremento en Puerto Plata en 2008 con relación al 2007 es justificado por el pago por ganancia extraordinaria por venta de activo de capital de un contribuyente registrado en esta administración.

<sup>i</sup> En 2007 resalta la aprobación de la Ley 225-07 que modifica la Ley 495-06 de Rectificación Tributaria, la Ley No. 173-07 de Eficiencia Recaudatoria, la Ley No. 183-07 de Amnistía Fiscal, entre otras leyes y medidas que incrementaron las recaudaciones de la DGII.

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS**

Sección de Estudios y Mediciones

Fecha de publicación: 2010

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**

Ave. México No. 48; Gazcue, DN.

Teléfono: (809) 689-2181

www.dgii.gov.do